



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N^o 000229.....

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 30 JUL. 2018.....

VISTOS:

El Oficio N° 181-2018/MIMP-INABIF-UDIF-CEDIF-CC-D de la Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Collique, el Memorando N° 680-2018/INABIF.UDIF de la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 178-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 324-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 680-2018/INABIF.UDIF de fecha 11 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF, comunicó a la Sub Unidad de Potencial Humano - SUPH que la servidora CAP ROSA E. ESPINOZA LLERENA, Directora del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Collique de la UDIF del INABIF, solicitó el uso físico de sus vacaciones por 7 días, del 30 de julio al 5 de agosto de 2018, proponiendo a la servidora CAS YOLANDA CARMEN ESPINOZA ALDERETE, como encargada de las funciones de dicha dirección durante el citado período;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE, "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, así como el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la DESIGNACIÓN TEMPORAL, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a través del Informe N° 178-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 26 de julio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano concluyó que en atención a la propuesta formulada por la Directora de la UDIF, considera pertinente designar temporalmente a la servidora CAS YOLANDA CARMEN ESPINOZA ALDERETE, integrante del Equipo Técnico, en las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF- Collique, a partir del 30 de julio al 5 de agosto de 2018 y en adición a sus funciones, por vacaciones de la



titular, en aplicación de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo";

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 324-2018/INABIF-UAJ de fecha 30 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución de Dirección Ejecutiva de designación temporal de las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia a la servidora CAS YOLANDA CARMEN ESPINOZA ALDERETE, integrante del Equipo Técnico, por 7 días, desde el 30 de julio al 5 de agosto de 2018, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia de la titular;

Con la visación la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a la servidora CAS YOLANDA CARMEN ESPINOZA ALDERETE, integrante del Equipo Técnico, para que ejerza las funciones de la Dirección del Centro de Desarrollo Integral de la Familia - CEDIF Collique de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar- INABIF, por 7 días, desde el 30 de julio al 5 de agosto de 2018, mientras dure el periodo vacacional de la titular y en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora CAS YOLANDA CARMEN ESPINOZA ALDERETE y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

